



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 131 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-00461-00

Dando alcance al escrito visto a folio 29 de la encuadernación, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación de la demandada, de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso que obran a folios 21 a 28 por haberse efectuado en una dirección no informada en el acápite de notificaciones de la demanda.

De igual forma, tampoco podrán ser tenidas en cuenta los actos de enteramiento a la pasiva previstos en el artículo 292 *idem* (fls. 25, cdno.1), pues en la misma se consignó como dirección de esta sede judicial la “Calle 19 # 13 a – 12”, siendo lo correcto “Calle 12 # 9 – 55 interior 1 piso 4”.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 035 del 101 JUN. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**